

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5973 *SOCIEDAD PROMOTORA DE ESPACIOS AGRÍCOLAS Y DEPORTIVOS, S.L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se realiza el presente anuncio a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de preferencia que asiste a los socios de la mercantil Sociedad Promotora de Espacios Agrícolas y Deportivos, S.L., en relación con la ampliación del capital social de la compañía acordada en la junta general celebrada el 5 de septiembre de 2022.

La junta general ordinaria y extraordinaria de la mercantil Sociedad Promotora de Espacios Agrícolas y Deportivos, S.L. celebrada el 5 de septiembre de 2022, en el domicilio social, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de ampliación, a la par, del capital social de la compañía, fijado, tras la reducción de capital acordada en dicha junta y con carácter previo, en cero euros, en el importe de 952.459 euros, mediante la emisión de 952.459 participaciones sociales de valor nominal de 1 euro cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 952.459, ambas inclusive, quedando fijado el capital social, en caso de asunción y desembolso íntegro de la ampliación aprobada, en 952.459 euros, dividido y representado en 952.459 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 952.459, ambas inclusive.

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, se acordó que los socios pudieran asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posean o, lo que es lo mismo, igual al que resulte de aplicar el porcentaje que su participación represente en el capital social por el número de participaciones sociales creadas, lo que supone que los socios podrán asumir 26 nuevas participaciones sociales creadas por cada participación social que ostenten en titularidad.

La ampliación de capital acordada es de carácter mixto, aprobándose que el desembolso de la ampliación de capital se realice mediante compensación de un crédito titularidad del socio Raimat Golf Club por importe de 861.880 euros, y mediante nuevas aportaciones dinerarias por parte del resto de socios.

Respecto de las 861.880 participaciones sociales, números 1 a 861.880, ambos inclusive, su contravalor, por importe total de 861.880 euros, consistirá en la compensación del crédito anteriormente indicado por el referido importe. Dichas participaciones sociales ya han sido asumidas y desembolsadas en ejercicio del derecho de preferencia mediante compensación del crédito titularidad del socio suscriptor.

En cuanto a las restantes 90.579 participaciones sociales, números 861.881 a la 952.459, ambos inclusive, su contravalor, por importe total de 90.579 euros, será desembolsado mediante aportaciones dinerarias, correspondiendo a los restantes socios de la compañía, con exclusión del socio suscriptor de las 861.880 participaciones sociales, números 1 a 861.880, ambos inclusive, el derecho de su asunción preferente de primer grado o en primera vuelta. El procedimiento para el ejercicio del derecho de asunción preferente será el que sigue:

- Los socios podrán ejercer su derecho de asunción preferente durante el plazo de un (1) mes a contar desde la presente publicación del anuncio de la oferta de

asunción de las nuevas participaciones sociales en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

- Durante el mes establecido al efecto para el ejercicio del derecho de preferencia, los socios deberán remitir al domicilio social de la Sociedad, la correspondiente comunicación, remitida a través de cualquier medio que acredite su recepción, poniendo de manifiesto la voluntad de asumir las participaciones sociales creadas que les correspondan y adjuntando el correspondiente certificado bancario acreditativo del ingreso del total nominal de las participaciones sociales asumidas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad financiera Caixa Viva, cuenta número ES58-3060-2001-0824-9969-5829, indicando como concepto del ingreso "asunción ampliación de capital".

- Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo de quince días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente -es decir, desde el transcurso de un mes, contado de fecha a fecha, a computar desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio-. Los socios en cuestión deberán ejercitar este nuevo derecho de preferencia de segundo grado de nuevo remitiendo a la Sociedad -al domicilio social- una comunicación expresa, a través de cualquier medio que acredite su recepción, adjuntando el certificado bancario acreditativo del ingreso en la cuenta bancaria anteriormente indicada. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Si el aumento del capital no se hubiera asumido íntegramente dentro del plazo fijado al efecto en los términos indicados, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas y el órgano de administración fijará la cifra de capital social asumida en atención a las asunciones remitidas y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital.

Raimat (Lleida), 6 de septiembre de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración, D. José Ramon Gabàs Queralt.

ID: A220035554-1